



AYUNTAMIENTO DE ARONA
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de septiembre de 2019 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Aula de Formación

Asistentes

PRESIDENTE: D. Leopoldo Díaz Oda, Teniente Alcalde del Área de Contratación, Obras, Modernización, Transparencia y Participación Ciudadana.

SECRETARIA: Dña. María José Martín Santos, Jefa de Sección de Contratación y SSPP

VOCAL INTERVENCIÓN: Dña. CARMEN MERCEDES MARTIN RISCO, Interventora Accidental.

VOCAL SECRETARIA: Dña. Tania Rodríguez Regueiro, Vicesecretaria, Secretaria General en Funciones.

VOCAL: D. Pablo Estévez Hernández, Jefe de Sección de Obras e Infraestructuras.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 00001/2019-CNT-CASO - El objeto del contrato es la ejecución de la obra de reforma y mejora de plaza.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 00001/2019-CNT-CASO - El objeto del contrato es la ejecución de la obra de reforma y mejora de plaza.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 00001/2019-CNT-CASO - El objeto del contrato es la ejecución de la obra de reforma y mejora de plaza.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han presentado proposición a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

CIF: B76636620 ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.

CIF: B38420121 ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L

CIF: B76691377 ASIR OBRAS Y SERVICIOS, SL

CIF: B76745744 CALXIS INVERSIONES SL

CIF: B73089542 ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L

CIF: B76638675 EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.

CIF: B38262457 FALISA S.L.

CIF: B76664457 ISCAN NORTE, SL

UTE JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L. Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L.

CIF: B18339655 OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.

CIF: B38943320 OBRAS Y REFORMAS LÓPEZ MARRERO, S.L.

CIF: B76646934 TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Se comprueba que la documentación presentada por las siguientes empresas, adolece de errores subsanables, por los motivos que se especifican a continuación:

- CIF: B76691377 ASIR OBRAS Y SERVICIOS, SL: Presenta declaración de confidencialidad y declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo mediante un documento "en blanco".
- CIF: B76745744 CALXIS INVERSIONES SL: No aporta DEUC.
- UTE JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L. Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L.: No aporta la declaración establecida en la cláusula 11.2.2 del pliego de cláusulas administrativas que dispone que si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar documento en el que indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros ha acordado lo siguiente:

1.- Se le concede el plazo de 3 días naturales, contados a partir de la recepción del requerimiento, para que subsane los errores detectados, debiendo presentar los siguientes documentos:

- CIF: B76691377 ASIR OBRAS Y SERVICIOS, SL: Declaración de confidencialidad y Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- CIF: B76745744 CALXIS INVERSIONES SL: DEUC.
- UTE JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L. Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L.: Deberán aportar, cada una de las empresas que constituirán la UTE, documento en el que indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.- Se les significa que de no subsanar la documentación en el plazo señalado serán excluidos de la presente licitación.

3.- En tanto en cuanto no se subsane la documentación administrativa por la citada empresa, no se procederá a la apertura y calificación de las ofertas presentadas por todas las empresas.

Yo, como Secretaria, certifico, en Arona a 11 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

María José Martín Santos.

